

# Información Legislativa

## LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 1987

Recopilación y selección  
Ana María Ruggeri

*Profesora de Derecho Administrativo  
en la Universidad Central de Venezuela*

### SUMARIO

- I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA
  - 1. *Administración Central: organización ministerial.* A. Ministerio de Hacienda. B. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. C. Ministerio de Educación. D. Ministerio de la Defensa. F. Ministerio de la Juventud. 2. *Administración Descentralizada.* A. Organización del Distrito Federal. B. Colegios Profesionales. C. Fundaciones.
- II. ADMINISTRACION GENERAL
  - 1. *Sistema Financiero.* 2. *Sistema Presupuestario.* 3. *Sistema de Coordinación y Planificación.* 4. *Sistema de Personal.* 5. *Sistema de Control Fiscal.* 6. *Sistema de adquisición y disposición de bienes.*
- III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA
  - 1. *Política de Relaciones Exteriores.* A. Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales. B. Organización Consular. 2. *Política de Relaciones Interiores.* A. Justicia. a. Código de Procedimiento Civil. b. Ley de Regulación de Alquileres. B. Sistema Electoral.
- IV. DESARROLLO ECONOMICO
  - 1. *Régimen Impositivo.* A. Impuesto sobre la Renta. B. Impuesto sobre Sucesiones. C. Timbre Fiscal. D. Aduanas. 2. *Régimen de las Finanzas.* A. Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias. B. Régimen de la Moneda y del Control de Cambios. a. Convenios Cambiarios. b. Decretos. c. Resoluciones. 3. *Mercado de Capitales.* 4. *Régimen de Comercio Interno.* A. Bienes y Servicios de Primera Necesidad. B. Distribución de Leche Popular 5. *Régimen de la Industria.* 6. *Regulación de Servicios Públicos.* A. Servicios de Electricidad. B. Servicio Telefónico. C. Servicio Postal. 7. *Régimen de Comercio Exterior.* 8. *Régimen de Desarrollo Agropecuario.*
- V. DESARROLLO SOCIAL: EDUCACION
- VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
  - 1. *Urbanismo.* 2. *Régimen de Protección del Ambiente y de los Recursos Naturales.* A. Monumentos Naturales y Zonas Protectoras. B. Régimen de Pesca. 3. *Régimen de Transporte y Tránsito.* A. Transporte y Tránsito Terrestre. B. Transporte y Tránsito Marítimo. C. Transporte y Tránsito Aéreo. 4. *Régimen de Comunicaciones.*

### I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

#### 1. *Administración Central: organización ministerial*

##### A. *Ministerio de Hacienda*

—Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Valores. Se deroga el Reglamento Interno de la Comisión de 17-8-1981 publicado en la *G.O.* N° 2.851 de 27-8-1981. *G.O.* N° 33.673 de 9-3-1987.

### B. *Ministerio de Sanidad y Asistencia Social*

—Resolución Nº G-756 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 29-12-1986 mediante la cual se crea la Comisión para la actualización de la Farmacopea Venezolana, adscrita a la División de Drogas y Cosméticos de la Dirección General Sectorial de Salud de este Ministerio. *G.O.* Nº 33.629 de 2-1-1987.

—Resolución Nº 1 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 5-1-1987 mediante la cual se crea la "Comisión Permanente de Atención Primaria de Salud", dependiente de la Dirección General Sectorial de Salud. *G.O.* Nº 33.636 de 13-1-1987.

—Resolución Nº 1 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 13-3-1987 mediante la cual se crea la Comisión Asesora para la revisión de establecimientos de belleza y similares. *G.O.* Nº 33.683 de 23-3-1987.

### C. *Ministerio de Educación*

—Resolución Nº 140 del Ministerio de Educación de 23-2-1987 mediante la cual se designa una Comisión con el objeto de estudiar, diagnosticar y evaluar la pertinencia de la Especialidad Agricultura en los Institutos y Colegios Universitarios. *G.O.* Nº 33.666 de 24-2-1987.

—Resolución Nº 141 del Ministerio de Educación de 23-2-1987 mediante la cual se prorroga por el lapso de 90 días, la actuación de la Comisión de Reorganización del Instituto Universitario Politécnico Experimental de Guayana. *G.O.* Nº 33.666 de 24-2-1987.

—Resolución Nº 160 del Ministerio de Educación de 25-2-1987 mediante la cual se crea la Comisión Central de Actualización y Perfeccionamiento del Personal Docente en Servicio, de los diferentes niveles con excepción de la Educación Superior. *G.O.* Nº 33.669 de 27-2-1987.

—Resolución Nº 221 del Ministerio de Educación de 26-3-1987 mediante la cual se designa una Comisión con el objeto de definir políticas de integración en las áreas de docencia, investigación y extensión entre la Universidad Nacional Experimental de Guayana y el Instituto Universitario Politécnico Experimental de Guayana. *G.O.* Nº 33.688 de 30-3-1987.

### D. *Ministerio de la Defensa*

—Decreto Nº 1497 sobre la Oficina Coordinadora de la Prestación de Servicios de Salud a los sujetos no amparados por la Ley Orgánica de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. *G.O.* Nº 33.685 de 25-3-1987.

### E. *Ministerio de Justicia*

—Resolución Nº 7 del Ministerio de Justicia de 24-3-1987 mediante la cual se establece para las dependencias del despacho, la estructura organizativa contenida en el Manual de Organización de 1986. *G.O.* Nº 33.685 de 25-3-1987.

### F. *Ministerio de la Juventud*

—Decreto Nº 1.447 mediante el cual se dispone que el Ministerio de la Juventud cesará en sus actividades el 31-1-1987 y, de conformidad con la Ley Orgánica de Administración Central, sus atribuciones, competencias, funciones, derechos y obligaciones, estarán a cargo del Ministerio de la Familia, el cual entrará en funcionamiento el 1-2-1987. *G.O.* Nº 33.648 de 29-1-1987.

## 2. *Administración Descentralizada*

### A. *Gobernación del Distrito Federal*

—Decreto N° 2 de la Gobernación del Distrito Federal de 9-1-1987 mediante el cual se dispone que la Lotería de Beneficencia Pública del Distrito Federal funcionará como un servicio sin personalidad jurídica, adscrito jerárquicamente al Despacho del Gobernador del Distrito Federal. *G. O.* N° 33.634 de 9-1-1987.

—Decreto N° 26 de la Gobernación del Distrito Federal, mediante el cual se dictan las Normas Reguladoras para el Servicio de Bomberos del Distrito Federal. *G. O.* N° 33.657 del 11-2-1987.

—Decreto N° 31 de la Gobernación del Distrito Federal de 20-2-1987, mediante el cual se crea el Centro de Información General (C.I.G.), adscrito a la Dirección General de Planificación y Presupuesto. *G. O.* N° 33.665 de 23-2-1987.

—Decreto N° 43 de la Gobernación del Distrito Federal, mediante el cual se dispone que, sin perjuicio del control que ejerce la Contraloría General de la República, la Dirección General de Control Interno de la Hacienda Distrital ejercerá el control previo de los compromisos que en él se señalan. *G. O.* N° 33.685 de 25-3-1985.

### B. *Colegios Profesionales*

—Reglamento del Colegio de Abogados del Estado Guárico. *G. O.* N° 33.659 de 13-2-1987.

### C. *Fundaciones*

—Decreto N° 1.500 mediante el cual se procede a constituir una Fundación que se denominará "La Casa del Artista". *G. O.* N° 33.685 de 25-3-1987.

## II. ADMINISTRACION GENERAL

### 1. *Sistema Financiero*

—Ley para la Contratación y Financiamiento del Proyecto de Ampliación de las plantas de las Empresas Aluminio del Caroní, S. A. (ALCASA) e Industria Venezolana del Aluminio, C. A. (VENALUM). *G. O.* N° 3.848 Extraordinario de 2-1-1987.

—Ley para la Contratación y Financiamiento de la Primera Etapa del Proyecto de Ampliación y Modernización de la Planta de Tubos de la Compañía Anónima C.V.G. Siderúrgica del Orinoco (SIDOR). *G. O.* N° 3.947 Extraordinario de 2-1-1987.

—Ley para la Contratación y Financiamiento del Proyecto de Ampliación de las Plantas de las Empresas Aluminio del Caroní, S. A. (ALCASA) e Industria Venezolana de Aluminio, C. A. (VENALUM). *G. O.* N° 3.548 Extraordinario de 2-1-1987.

—Ley de Reforma Parcial de la Ley que Autoriza al Ejecutivo Nacional para que efectúe operaciones de Crédito Público Interno, hasta por la cantidad de seiscientos millones de bolívares, durante el período 1982-1985, para financiar la adquisición ordinaria o por expropiación de inmuebles (terrenos y/o bienhechurías) afectados por la ejecución de obras de infraestructura hidráulica de utilidad pública o social con motivo de la creación y desarrollo de zonas para el aprovechamiento, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales renovables,

para cancelar cualquier otra indemnización con la adquisición de estos bienes, para pagar honorarios profesionales de los Peritos evaluadores de inmuebles requeridos durante el proceso expropiatorio de los mismos, designados en la Procuraduría General de la República o que el Ejecutivo contrate en casos de avalúos especiales y para el pago de estudios catastrales con fines de adquisición de inmuebles cuyo organismo ejecutor será el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. *G. O. Nº 3.946 Extraordinario de 2-1-1987.*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley que Autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar Operaciones de Crédito Público requeridas para financiar obligaciones en que incurra la República, los Institutos Autónomos, las Empresas del Estado y demás entes de la Administración Descentralizada con motivo de la ejecución del Programa de Inversiones en sectores básicos de la producción. *G. O. Nº 3.949 Extraordinario de 2-1-1987. G. O. Nº 3.957 Extraordinario de 10-2-1987 (reimpresión por error de copia).*

—Resolución Nº 1.158 del Ministerio de Hacienda de 22-1-1987 mediante la cual se aprueba la modificación parcial del Instructivo para conciliar, compensar, certificar y cancelar las deudas entre organismos públicos, anteriores al 1º de enero de 1984, vigente según Resolución Nº 281 del 8-7-1985. *G. O. Nº 33.644 de 23-1-1987.*

## 2. Sistema Presupuestario

—Resolución Nº 2 de la Oficina Central de Presupuesto de 15-1-1987 mediante la cual se aprueba el Instructivo Nº 2: Clasificador de Partidas para el Presupuesto de Gastos de 1987. *G. O. Nº 33.638 de 15-1-1987.*

—Resolución Nº 3 de la Oficina Central de Presupuesto de 15-1-1987, mediante la cual se aprueba el Instructivo Nº 3 que norma las solicitudes de Modificación Presupuestaria y la Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de los Organismos del Poder Nacional para el ejercicio fiscal 1987. *G. O. Nº 33.638 de 15-1-1987.*

—Decreto Nº 19 de la Gobernación del Distrito Federal de 28-1-1987 mediante el cual se dictan las Normas para el Funcionamiento del Comité de Presupuesto Distrital-Municipal. *G. O. Nº 33.648 de 29-1-1987.*

## 3. Sistema de Coordinación y Planificación

—Resolución Nº 01 de la Oficina Central de Coordinación y Planificación de 4-2-1987, mediante la cual se dispone que las funciones previstas en los artículos 19 y 20 del Decreto Nº 479 de 8-1-1980, sobre Regionalización y Participación de la Comunidad en el Desarrollo Regional serán ejercidas, dentro de sus respectivas áreas de competencia, por los organismos indicados. *G. O. Nº 33.652 de 4-2-1987.*

## 4. Sistema de Personal

—Decreto Nº 1.488 mediante el cual se crean las siguientes nuevas clases de cargos: Asistente de Promotor Cultural, Promotor Cultural I y II, Coordinador de Formación Cultural, Autografista, Supervisor de Autografista. *G. O. Nº 33.675 de 11-3-1987.*

—Decreto Nº 1.428 mediante el cual se reforma el Estatuto de Personal del Fondo de Inversiones de Venezuela. *G. O. Nº 33.636 de 13-1-1987.*

—Decreto Nº 1.499 mediante el cual se reforma el Reglamento Parcial sobre el Sistema Especial de Clasificación de Cargos y de Remuneraciones para el Personal

de Investigación del Servicio Público Autónomo Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias. *G. O.* N° 33.685 de 25-3-1987.

—Resolución N° 1-B del Ministerio de Justicia de 5-2-1987, mediante la cual se fija el monto de los sueldos fijos mensuales de los cargos de las Notarías Públicas. *G. O.* N° 33.664 de 20-2-1987.

#### 5. *Sistema de Control Fiscal*

—Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y Resoluciones Organizativas Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6. *G. O.* N° 3.963 Extraordinario de 17-2-1987.

#### 6. *Sistema de adquisición y disposición de bienes*

—Ley Orgánica que regula la enajenación de bienes del sector público no afectos a las industrias básicas. *G. O.* N° 33.632 de 7-1-1987.

—Resolución N° 6.592 del Ministerio del Trabajo de 2-2-1987, mediante la cual se crea el Comité de Licitaciones de ese Despacho. *G. O.* N° 33.651 de 3-2-1987.

—Resolución N° 239 del Ministerio de la Familia de 25-2-1987, mediante la cual se constituye la Comisión de Concurso Privado y Licitación Pública. *G. O.* N° 33.669 de 27-2-1987.

### III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

#### 1. *Política de Relaciones Exteriores*

##### A. *Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales*

—Ley Aprobatoria del Convenio Internacional de Torremolinos para la Seguridad de los Buques Pesqueros, 1977. *G. O.* N° 3.952 Extraordinario de 19-1-1987.

—Convenio de Complementación Económica entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República de Venezuela. *G.O.* N° 33.653 de 5-2-1987.

—Resolución N° DGSPI-TA-00040 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 27-2-1987, mediante la cual se modifica el Cuadro de Rutas, anexo II del Convenio sobre Transporte Aéreo entre Venezuela y España del 25 de julio de 1972. *G. O.* N° 33.670 de 4-3-1987.

—Resolución N° DGSPI-TA-00041 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 27-2-1987 mediante la cual ordena la publicación de las enmiendas a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, con la finalidad de aumentar la composición numérica de los Estados Miembros. *G. O.* N° 33.687 de 27-3-1987.

##### B. *Organización Consular*

—Resolución conjunta Nos. 47 y 1.222 de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda de 9-3-1987, mediante la cual se dictan las Normas sobre Liquidación y Recaudación de los Derechos Consulares causados por las actuaciones, actos y diligencias de los funcionarios consulares de Venezuela. *G. O.* N° 33.674 de 10-3-1987.

—Resolución N° DGSRC-29 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 6-2-1987, mediante la cual se suprime el Consulado General de Venezuela en Lima, República

del Perú, quedando a cargo de los Asuntos Consulares la Embajada de Venezuela en ese país. *G. O.* Nº 33.655 de 9-2-1987.

## 2. *Política de Relaciones Interiores*

### A. *Justicia*

#### a. *Código de Procedimiento Civil*

—Ley de Reforma Parcial del Código de Procedimiento Civil. *G. O.* Nº 3.970 Extraordinario de 13-3-1987.

—Providencia Nº 9 del Instituto Postal Telegráfico del 6-8-1987 mediante la cual se dicta el Reglamento Interno para Citaciones y Notificaciones por Correo. *G. O.* Nº 33.678 de 16-3-1987.

—Acuerdo mediante el cual se dispone que en las materias reguladas por la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia, sus Salas Plena y Político-Administrativa como los demás Tribunales que por ella se rigen, darán preferente aplicación a los procedimientos especiales que aquélla establece. *G.O.* Nº 33.682 de 20-3-1987.

#### b. *Ley de Regulación de Alquileres*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley de Regulación de Alquileres. *G.O.* Nº 3.950 Extraordinario de 2-1-1987.

### B. *Sistema Electoral*

—Resolución Nº 5-87 del Consejo Supremo Electoral de 2-2-1987, mediante la cual se deroga toda norma dictada con anterioridad por este Organismo, mediante la cual se imponga como requisito, la verificación por parte de expertos grafotécnicos, de las firmas que acompañan las solicitudes de denominación provisional, las manifestaciones de voluntad de pertenecer a una organización política o la renovación de nóminas partidistas, salvo que el Consejo Supremo Electoral así lo acuerde expresamente. *G. O.* Nº 33.665 de 23-2-1987.

## IV. DESARROLLO ECONOMICO

### 1. *Régimen Impositivo*

#### A. *Impuesto sobre la Renta*

—Decreto Nº 1.476 mediante el cual se dicta el Reglamento sobre Retención de Impuesto a las personas naturales residentes o no en el país, beneficiarias de sueldos, salarios y demás remuneraciones similares. *G. O.* Nº 33.663 de 19-3-1987.

#### B. *Impuesto sobre Sucesiones*

—Decreto Nº 1.481 mediante el cual se exonera del impuesto sobre Sucesiones hereditarias, la parte del acervo hereditario formada por acciones emitidas por sociedades anónimas inscritas de capital abierto, hasta un máximo de quinientos mil bolívares, calculado de acuerdo con el valor bursátil de las respectivas acciones, para la fecha del deceso. *G. O.* Nº 33.667 de 25-2-1987.

### C. *Timbre Fiscal*

—Decreto N° 1.445 mediante el cual se dictan las Normas para la liquidación de impuestos a que se contraen los artículos 11 y 12 de la Ley de Timbre Fiscal. *G. O.* N° 33.667 de 25-2-1987.

—Resolución N° 1.237 del Ministerio de Hacienda de 20-3-1987, mediante la cual se dispone que las operaciones de asistencia crediticia que realice el Banco Central de Venezuela no estarán gravadas por el impuesto a que se refiere el artículo 12 de la Ley de Timbre Fiscal. *G. O.* N° 33.682 de 20-3-1987.

### D. *Aduanas*

—Resolución N° 1.150 del Ministerio de Hacienda de 9-1-1987, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto N° 1.384 de 15-1-1982, en relación al ítem arancelario cuyo código es el 59.17.02.99. *G.O.* N° 33.635 de 9-1-1987.

—Decreto N° 1.350 de 12-11-1986, mediante el cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto N° 1.384 del 15-1-1982 en relación a la alfalfa, vermouth, sangrías, sal, clinkers, cemento blanco, cementos aluminosos, trióxido de manganeso, de antimonio, de bismuto, de potasio, de tungsteno, de titanio, acetatos, acrilato de butilo, de quebracho, látex, papel filtro, kraft absorbentes, papel de fumar, pelos ordinarios, de crin, de seda, de fibras sintéticas, ferrocromo, y otras sustancias ferrosas, cobre para el afino, cocinillas, serruchos, hojas de sierra, sacabocados, cortahilos, cortafernos, lámparas de soldar, navajas, para linternas, seleccionadoras de huevos, clasificadoras de papas, válvulas, rodamientos de bola, rodamientos de rodillos, detectores de metales, sillones de ruedas y vehículos similares para inválidos, aerostatos, gafas protectoras, medidores y termómetros para automóviles, pianos, instrumentos de cuerda por arco, guitarras, instrumentos de percusión, pizarrones y otros. *G. O.* N° 3.956 Extraordinario de 4-2-1987 (reimpresión por error de copia).

—Decreto N° 1.353 mediante el cual se incorpora al artículo 26 del Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto N° 1.384 del 15-1-1982, luego del tercer aparte, un nuevo aparte con el texto indicado. *G. O.* N° 3.956 Extraordinario de 4-2-1987 (reimpresión por error de copia).

—Decreto N° 1.385 mediante el cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto N° 1.384 de 15-1-1982, en relación a mezclas de n-parafina, carbono, etilbenceno, etilenglicol, propilenglicol, butilenglicol, fenol, bisfenol, dietilenglicol, trietilenglicol, epóxido de etieno, de propileno, epiclorhidrina, metanol, acetato de vinilo, monómero, otros éteres, metacrilato de metilo, ácido benzoico, benzoato de sodio, anhídrido maléico, ácido fumárico, anhídrido ftálico, tereftato de dimetilo, hexametilendiaméica, toluilendiaminas, dietanolamina, trietanolamina, etilxantato de sodio, de potasio, etilxantogenato, formiato de etilo, amilxantato de potasio, butilxantato de sodio, isopropilxantato de sodio, tridelubeuceno, cloro, parafinas, mezclas de polietilenglicoles, resinas de polietilentereftalato, policaprolactama, poliuretano, resinas, epoxidas o etoxilinas, poliestirenos, polímeros y copolímeros, cloruro de polivinilo, poliscrilontrilo, polipropileno, carboximetilcelulosa, mezclas maestros, acrílicas y otras sustancias. *G. O.* N° 3.956 Extraordinario de 4-2-1987 (reimpresión por error de copia).

—Resolución N° 1.195 del Ministerio de Hacienda de 17-2-1987, mediante la cual se extiende hasta el 20-3-1987, el lapso establecido en el artículo 9 de la Resolución N° 1.080 y el establecido en el artículo 2 de la Resolución N° 1.081, ambas del 8-12-1986. *G. O.* N° 33.661 de 17-2-1987.

—Resolución Nº 1.205 del Ministerio de Hacienda de 23-2-1987, mediante la cual se incluye en el artículo 1º de la Resolución Nº 1.082 de 8-12-1986, los recipientes de vidrio neutro y se excluyen las siguientes mercancías; cacahuete o maní, de cúpulo, clorofluorometanos, vendas enyesadas, cementos y otros productos de obturación dental, acrílicas, otras fibras sintéticas y acrílicas. *G.O.* Nº 33.666 de 24-2-1987.

—Resolución Nº 1.215 del Ministerio de Hacienda de 26-2-1987, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto Nº 1.384 del 15-1-1982, en relación a rodamientos de bolas, rodamientos de rodillos y otros. *G.O.* Nº 33.668 de 26-2-1987.

—Resolución Nº 1.225 del Ministerio de Hacienda de 11-3-1987, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto Nº 1.384 de 15-1-1982, en relación a las bolas calibradas, los rodillos y agujas. *G.O.* Nº 33.675 de 11-3-1987.

—Resolución Nº 1.229 del Ministerio de Hacienda de 18-3-1987, mediante la cual se excluyen del artículo 1º de la Resolución Nº 1.082 del 8-12-1986, las mercancías siguientes: caseñas, de bovino excepto de becerros. *G.O.* Nº 33.681 de 19-3-1987.

## 2. Régimen de las Finanzas

### A. Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias

—Resolución Nº 1.181 del Ministerio de Hacienda de 6-2-1987, mediante la cual se declara compatible con la naturaleza de los bancos hipotecarios y las sociedades financieras, la concesión de préstamos quirografarios a plazo de cinco años, destinados al financiamiento de la comisión que deban pagar por los respectivos créditos, los adquirentes de las viviendas de interés social a que se refiere el Decreto Nº 1.280 de 24-9-1986. *G. O.* Nº 33.654 de 6-2-1987.

—Resolución Nº 1.182 del Ministerio de Hacienda de 6-2-1987, mediante la cual se modifican los lapsos de treinta días hábiles y diez días hábiles bancarios establecidos en la Resolución Nº 969 de 9-10-1986, por los de sesenta días hábiles y de veinte días hábiles bancarios, respectivamente. *G. O.* Nº 33.654 de 6-2-1987.

—Resolución Nº 87-02-03 del Banco Central de Venezuela de 17-2-1987, mediante la cual se dispone que, los bancos hipotecarios y las sociedades financieras que participen en el Programa Especial de Financiamiento de la Vivienda de Interés Social a que se refiere el Decreto 1.280 de 24-9-1986, podrán cobrar por los préstamos que otorguen, además de los intereses contemplados en el mismo, una comisión máxima del 2%, salvo que se trate de préstamos destinados a la construcción, en cuyo caso la comisión máxima será del 3%. *G. O.* Nº 33.663 de 19-2-1987.

### B. Régimen de la Moneda y del Control de Cambio

#### a. Convenios Cambiarios

—Convenio Cambiario Nº 3. *G. O.* Nº 33.657 de 11-2-1987.

#### b. Decretos

—Decreto Nº 1.469 de 11-2-1987, mediante el cual se reforma el Decreto Nº 1.379 de 6-12-1986, relativo a la autorización al Ministro de Hacienda para acordar con el Banco Central de Venezuela, limitaciones y restricciones a la libre convertibilidad de la moneda nacional. *G. O.* Nº 33.662 de 18-2-1987.

*C. Resoluciones*

—Resolución N° 87-01-01 del Banco Central de Venezuela de 20-1-87, mediante la cual se dispone que, en los casos de venta de divisas que deba hacer el Banco Central de Venezuela a las empresas cuya deuda privada externa hubiere sido registrada en RECADI y respecto a la cual se hubiesen determinado activos en moneda extranjera en la correspondiente Resolución de Registro, dicho Instituto procederá a imputar el monto de tales activos a las divisas que deben suministrar a la empresa de que se trate, conforme a la Cláusula Segunda del Convenio Cambiario N° 2 del 6-12-1987. *G. O.* N° 33.652 de 4-2-1987.

—Resolución N° 87-01-03 del Banco Central de Venezuela de 27-1-1987, mediante la cual se dispone que, en los casos de las importaciones a que se refiere el artículo 2 de la Resolución del Banco Central de Venezuela N° 86-05-02 de 27-5-1986, respecto a las cuales se hubiese emitido el correspondiente Certificado de Disponibilidad de Divisas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución, este Instituto transferirá hasta un 30% de las divisas indicadas en la respectiva conformidad de importación, en adición a las divisas adelantadas conforme al citado artículo, siempre y cuando la importación de que se trate, esté amparada por carta de crédito irrevocable, cuya apertura se hubiese efectuado antes del 8-12-1986, y se hubiese presentado a RECADI antes de la entrada en vigencia de la presente Resolución la solicitud para obtener la autorización de retiro de divisas a que se refiere dicho Certificado. *G. O.* N° 33.652 de 4-2-1987.

—Resolución del Ministerio de Hacienda mediante la cual se fija en ciento ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América, el monto total de las divisas que podrán destinarse a las importaciones del Puerto Libre de la Isla de Margarita, durante el lapso comprendido entre el 1-1-1987 y el 31-12-1987. *G.O.* N° 33.653 de 5-2-1987.

—Resolución N° 87-02-01 del Banco Central de Venezuela de 3-2-1987, mediante la cual se dispone que, la opción para obtener las garantías indicadas en el Convenio Cambiario N° 2, se entenderá ejercida con la entrega al Banco Central de Venezuela, por parte de la empresa deudora, del correspondiente contrato de fideicomiso elaborado según modelo anexo al respectivo contrato de suministro de divisas, conjuntamente con un cheque por el importe de la prima. *G. O.* N° 33.653 de 5-2-1987.

—Resolución N° 1.189 del Ministerio de Hacienda de 11-2-1987, mediante la cual se corrige la Resolución N° 1.084 de 10-12-1986, mediante la cual se dispone que quienes hubieren presentado solicitud de importación ante RECADI, hasta el 30-9-1986, y que a la fecha de la publicación no hubieren obtenido la correspondiente conformidad de importación, deberán formularlas de nuevo ante dicha Oficina. *G. O.* N° 33.657 de 11-2-1987.

—Resolución N° 87-01-02 del Banco Central de Venezuela mediante la cual se reforma el artículo 2 de la Resolución N° 86-12-02 de 16-12-1986, relativa a la venta al Banco Central de Venezuela de las divisas originadas por exportaciones de bienes y servicios. *G. O.* N° 33.657 de 11-2-1987.

—Resolución N° 87-02-02 del Banco Central de Venezuela de 10-2-1987, mediante la cual se dictan las Normas sobre Operadores Cambiarios en el Mercado Libre de Divisas. *G. O.* N° 33.657 de 11-2-1987.

—Resolución N° 1.200 del Ministerio de Hacienda de 18-2-1987, mediante la cual se fija en cincuenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América, el monto total de las divisas que, durante el lapso comprendido entre 15-1-1987 y el

15-1-1988, se destinará a la importación de las mercancías cuyo código y descripción arancelaria se indican en la Resolución Nº 1.080 de 8-12-1986. *G. O.* Nº 33.663 de 19-2-1987.

—Resolución Nº 1.223 del Ministerio de Hacienda de 9-3-1987, mediante la cual se dispone que, en el caso de las cartas de crédito cuyo pago se canaliza a través de los convenios de crédito y pagos recíprocos, procederá la entrega en bolívares a que se refiere el artículo 4 del Decreto 431, aun cuando el débito en la cuenta del banco tramitado se hubiere realizado en fecha posterior a la del registro. *G.O.* Nº 33.674 de 10-3-1987.

### 3. *Mercado de Capitales*

—Resolución Nº 252-86 del Ministerio de Hacienda —Comisión Nacional de Valores— de 23-12-1986, mediante la cual se reducen las tarifas de corretaje aplicables a las operaciones que realice el Banco Central de Venezuela en la Bolsa de Valores de Caracas, C. A., tanto por cuenta propia como en su carácter de Agente Financiero, Administración o Fiduciario. *G. O.* Nº 33.639 de 16-1-1987.

—Resolución Nº 016-86 de la Comisión Nacional de Valores de 27-1-1987, mediante la cual se dispone que las sociedades cuyos títulos-valores sean objeto de oferta pública, deben expresar en el cuerpo o en las notas de los estados financieros la información prevista en esta Resolución. *G. O.* Nº 33.650 de 2-2-1987.

—Resolución Nº 12-87 de la Comisión Nacional de Valores de 20-1-1987, mediante la cual se reducen totalmente las tarifas de corretaje aplicables a las operaciones que realice el Banco Central de Venezuela en la Bolsa de Valores de Maracaibo. *G. O.* Nº 33.655 de 9-2-1987.

### 4. *Régimen de Comercio Interno*

#### A. *Bienes y Servicios de Primera Necesidad*

—Decreto Nº 1.412 mediante el cual se mantienen, en todo el territorio nacional, los precios máximos de venta al público de la harina precocida de maíz, conforme a lo establecido en la Resolución Conjunta de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría Nos. 4.212 y 302 de 27-9-1984. *G. O.* Nº 33.647 de 28-1-1987.

—Decreto Nº 1.413 mediante el cual se mantienen, en todo el territorio nacional, los precios de la leche en polvo completa con 26% de grasa, con marca comercial a nivel de consumidor, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 973 de 8-1-1986. *G. O.* Nº 33.647 de 28-1-1987.

—Resolución Nº 213 del Ministerio de Fomento de 21-1-1987 mediante la cual se declaran de primera necesidad sean éstos producidos en el país o importados, los bienes y servicios siguientes: material y equipo médico quirúrgico y odontológico, preparados a base de jamón, bombillos, respuestos para maquinaria agrícola, alimentos concentrados para bovinos, pan de trigo de 40 gramos, arroz en grano empacado, harina de maíz, de soya, de trigo, pastas, carnes vacuna y de cerdo, mortadela, salchicha, atún, sardinas, leche, carne de pollo, huevos, aceites, manteca vegetal, margarina, mayonesa, mermelada, salsa y puré de tomates, sopas deshidratadas, café, azúcar, sal, compotas, alimentos dietéticos, residencias estudiantiles, bombas, cepillos dentales, crema dental, papel higiénico, toallas sanitarias, lápices y creyones, textos escolares, cuadernos, juguetes didácticos, artículos deportivos, cauchos, transporte urbano y suburbano, estacionamientos, transportes de cemento, de leche y cereal, jugos de frutas,

maltas, levaduras, harina de carne y hueso, alimentos concentrados para animales, envases de vidrio, calzado escolar, cueros y pieles de calzado, calzado industrial, fibra de algodón, uniformes escolares y deportivos, bragas de trabajo, melaza, pantalones blue-jeans, cemento, servicio de electricidad, neveras hasta 13 pies, cocinas, lavadoras, detergentes, asistencia médica, vehículos, servicio de lavandería y tintorería, servicios funerarios, plaguicidas y herbicidas, papel, maquinarias agrícolas, polietileno, poliestireno, polivinilo, alambre de púas. *G.O.* N° 33.642 de 21-1-1987.

—Resolución N° 488 del Ministerio de Fomento de 11-2-1987 mediante la cual se declaran de primera necesidad los materiales de construcción, los insumos agrícolas, los aparatos electrodomésticos, los repuestos en general, los insumos textiles, los insumos para las medicinas, los insumos para el calzado, los insumos para la industria gráfica y editorial, los instrumentos médicos y odontológicos, los insumos para el empaquetamiento y envase de alimentos y medicinas, motocicletas, motonetas, furgonetas, y calzado de todo tipo. *G.O.* N° 33.657 de 11-2-1987.

—Resolución N° 724 del Ministerio de Fomento de 11-3-1987 mediante la cual se dispone, a los fines de la aplicación del subsidio a la producción para el mercado interno de alimentos concentrados para consumo animal, que las empresas fabricantes cuando usen cereal nacional como materia prima deberán presentar constancia del Ministerio de Agricultura y Cría, de haber cumplido con las obligaciones de recibir y pagar la cosecha nacional de acuerdo a los convenios de compra-venta establecidos bajo su arbitrio. *G.O.* N° 33.675 de 11-3-1987.

—Resolución N° 827 del Ministerio de Fomento de 20-3-1987 mediante la cual se declaran de primera necesidad los siguientes vehículos: Fiat, Ford, General Motors y otros vehículos pick-up. *G.O.* N° 33.682 de 20-3-1987.

#### B. *Distribución de leche popular*

—Resolución N° 309 del Ministerio de Relaciones Interiores de 24-2-1987 mediante la cual se crea el Sistema de Distribución de Leche Popular para todo el territorio nacional, el cual tendrá como objetivo coordinar las acciones que los organismos participantes en el programa desarrollen, con el fin de atender la demanda de leche popular de los sectores de escasos recursos económicos. *G.O.* N° 33.666 de 24-2-1987.

### 5. *Régimen de la Industria*

—Decreto N° 1477 mediante el cual se dictan las Normas Sanitarias para la Elaboración, Importación, Exportación, Almacenamiento y Expendio de Productos Cosméticos. *G.O.* N° 33.669 de 27-2-1987.

### 6. *Regulación de Servicios Públicos*

#### A. *Servicio de Electricidad*

—Resolución N° 78 del Ministerio de Fomento de 8-1-1987 mediante la cual la Compañía Anónima Luz Eléctrica de Yaracuy (CALEY), aplicará las tarifas indicadas. *G.O.* N° 33.635 de 12-1-1987.

—Resolución N° 79 del Ministerio de Fomento de 8-1-1987 mediante la cual la Compañía Anónima La Electricidad de Ciudad Bolívar (ELBOL), aplicará las tarifas indicadas. *G.O.* N° 33.635 de 12-1-1987.

—Resolución N: 383 del Ministerio de 4-2-1987 mediante la cual se dispone que la Compañía Anónima Luz y Fuerza Eléctrica de Puerto Cabello (CALIFE), aplicará las tarifas que en ella se indican. *G.O.* Nº 33.654 de 6-2-1987.

—Resolución Nº 3.721 del Ministerio de Fomento de 15-12-1986 mediante la cual se fijan las tarifas del servicio eléctrico de la C.A. La Electricidad de Caracas, la C.A. Luz Eléctrica de Venezuela y la C.A. La Electricidad de Guarenas y Guatire. *G.O.* Nº 3.359 Extraordinario de 10-2-1987 (reimpresión por error de copia).

—Resolución Nº 3.722 del Ministerio de Fomento de 15-12-1986 mediante la cual se fijan las tarifas del servicio eléctrico de la C.A. Energía Eléctrica de Venezuela. *G.O.* Nº 3.959 Extraordinario de 10-2-1987 (reimpresión por error de copia).

—Resolución Nº 3.723 del Ministerio de Fomento de 15-12-1986 mediante la cual se fijan las tarifas del servicio eléctrico de la Compañía Anónima Electricidad de Valencia. *G.O.* Nº 3.959 Extraordinario de 10-2-1987 (reimpresión por error de copia).

—Resolución Nº 3.724 del Ministerio de Fomento de 15-12-1986 mediante la cual se fijan las tarifas del servicio eléctrico de la Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE). *G.O.* Nº 3.959 Extraordinario de 10-2-1987 (reimpresión por error de copia).

—Resolución Nº 3.725 del Ministerio de Fomento de 15-12-1986 mediante la cual se fijan las tarifas de servicio eléctrico a ser aplicadas en la C.A. Energía Eléctrica de Barquisimeto. *G.O.* Nº 3.959 Extraordinario de 10-2-1987 (reimpresión por error de copia).

#### B. *Servicio Telefónico*

—Resolución Nº 62 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 17-3-1987 mediante la cual se establecen las tarifas para el Servicio Telefónico Internacional prestado por la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela. *G.O.* Nº 33.681 de 19-3-1987.

#### C. *Servicio Postal*

—Resolución Nº 74 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 27-3-1987 mediante la cual se autoriza al Instituto Postal Telegráfico para que fije en el servicio postal, las nuevas tasas, sobretasas aéreas y tasas especiales de los envíos de correspondencia en el Régimen Internacional, así como el servicio de exportación de Bultos Postales Ordinarios y Encomiendas Postales Aéreas, las nuevas tasas, tasas suplementarias y sobretasas aéreas reducidas. *G.O.* Nº 3.975 Extraordinario de 31-13-1987.

—Providencia Nº 9 del Instituto Postal Telegráfico de 30-12-1986 mediante la cual se prorroga, hasta el 28 de febrero de 1987, las tarifas para el franqueo postal obligatorio, por cada pieza o correspondencia de hasta dos (2) kilogramos, que circulen a través de servicios de correo privado o de transporte particular. *G.O.* Nº 33.635 de 12-1-1987.

### 7. *Régimen de Comercio Exterior*

—Decreto Nº 1.434 de 14-1-1987 mediante el cual se reforma el Reglamento de la Ley de Incentivos a la Exportación. *G.O.* Nº 3.953 Extraordinario de 23-1-1987.

—Resolución Nº 10 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 20-1-1987 mediante la cual se prorroga por un año, la validez de los certificados de valor agregado nacional. *G.O.* Nº 3.953 Extraordinario de 23-1-1987.

—Resolución N° 11 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 20-1-1987 mediante la cual se modifica la Resolución N° 00254 de 8-10-1986 relativa a la clasificación de los productos de exportación dentro de los grupos de valor agregado nacional. *G.O.* N° 3.953 Extraordinario de 23-1-1987.

—Decreto N° 1.352 mediante el cual se pone en vigencia la Decisión 162 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena sobre mecanismos aplicables a los Productos Fertilizantes no Programados, adoptado en Lima, Perú, el 12-12-1980. *G.O.* N° 3.956 Extraordinario de 4-2-1987 (reimpresión por error de copia).

—Resolución conjunta Nos. 1.151 y 4 de los Ministerios de Hacienda y de Agricultura y Cría de 12-1-1987 mediante la cual se incluye al café y al cacao dentro de los productos cuya exportación gozará del beneficio del crédito fiscal previsto en el artículo 1° de la Ley de Incentivos a la Exportación. *G.O.* N° 33.636 del 13-1-1987.

—Resolución N° 87-02-04 del Banco Central de Venezuela de 24-2-1987 mediante la cual se dispone que, en el caso de exportación de productos agrícolas con destino a las Antillas Holandesas así como a las ciudades fronterizas de Colombia, no se requerirá la constitución de la garantía a que se refiere el artículo 12 de la Resolución N° 87-01-02 de 27-1-1987, siempre y cuando las empresas comercializadas estuviesen inscritas en la Asociación Venezolana de Exportadores. *G.O.* N° 33.669 de 27-2-1987.

#### 8. Régimen de Desarrollo Agropecuario

—Decreto N° 1.394 mediante el cual mantienen, en todo el territorio nacional, los precios máximos de venta de los alimentos concentrados para aves de las líneas de producción de huevos de consumo y pollos de engorde, y de cerdos, conforme a lo establecido en la Resolución Conjunta de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría Nos. 547 y 113 de 24-3-1986. *G.O.* N° 33.663 de 19-2-1987.

—Resolución conjunta Nos. 743 y 66 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría de 12-3-1987 mediante la cual se fijan, en todo el territorio nacional, los precios mínimos a nivel de agricultor, de las semillas de maíz para la siembra producidas para certificar. *G.O.* N° 33.676 de 12-3-1987.

—Resolución conjunta Nos. 791 y 69 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría de 13-3-1987 mediante la cual se declaran de primera necesidad los alimentos concentrados para vacuno. *G.O.* N° 33.679 de 17-3-1987.

#### 9. Régimen de Energía y Minas

—Resolución N° 03 del Ministerio de Energía y Minas de 15-1-1987 mediante la cual se fijan los fletes en bolívares por tonelada métrica (Bs/TM) para el transporte de combustible pesado, desde las plantas de distribución hasta los puntos de entrega. *G.O.* N° 33.646 de 27-1-1987.

—Resolución N° 04 del Ministerio de Energía y Minas de 15-1-1987 mediante la cual se fijan los fletes en bolívares por metro cúbico (Bs/M<sup>3</sup>) para el transporte de gasolina de motor, combustible diesel y kerosene, desde las plantas de distribución hasta los puntos de entrega. *G.O.* N° 33.646 de 27-1-1987.

—Resolución N° 08 del Ministerio de Energía y Minas de 6-2-1987 mediante la cual se establecen los criterios para la venta del asfalto. *G.O.* N° 33.654 de 6-2-1987.

—Resolución N° 10 del Ministerio de Energía y Minas de 17-2-1987 mediante la cual se fijan los precios máximos de venta a los Gases Licuados de Petróleo (GLP), vendidos en bombonas. *G.O.* N° 33.664 de 20-2-1987.

## V. DESARROLLO SOCIAL: EDUCACIÓN

—Resolución Nº 36 del Ministerio de Educación de 22-1-1987 mediante la cual se corrige la Resolución Nº 774 de 25-11-1986, publicada en Gaceta Oficial Nº 33.609 de 1-12-1986, relativa a habilitación de profesionales del área educacional, para ser designados maestros de los seis primeros grados de Educación Básica. G.O. Nº 33.647 de 28-1-1987.

—Resolución Nº 114 del Ministerio de Educación de 19-2-1987 mediante la cual se corrige la Resolución Nº 751 de 10-11-1986 relativa al Régimen Complementario sobre la Organización y Funcionamiento de la Comunidad Educativa. G.O. Nº 33.672 de 6-3-1987.

—Resolución Nº 167 del Ministerio de Educación de 6-3-1987 mediante la cual se establece que, hasta tanto se disponga de profesionales de la docencia con título de nivel superior formados para el ejercicio profesional en el nivel de Educación Pre-escolar, se autoriza la designación de profesionales con otros títulos docentes con formación en el área. G.O. Nº 33.673 de 9-3-1987.

## VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

### 1. *Urbanismo*

—Resolución Nº 309 del Ministerio de Desarrollo Urbano de 14-1-1987 mediante la cual se aprueba el Plan Rector de Desarrollo Urbano de Pariaguán, Distrito Miranda del Estado Anzoátegui. G.O. Nº 3.954 Extraordinario de 27-1-1987.

### 2. *Régimen de Protección del Ambiente y de los Recursos Naturales*

#### A. *Monumentos Naturales y Zonas Protectoras*

—Decreto Nº 1.451 mediante el cual se amplía el área del Monumento Natural "Aristides Rojas" (Morros de San Juan) en 1.125 hectáreas, en jurisdicción del Municipio San Juan de los Morros, Distrito Roscio del Estado Guárico. G.O. Nº 33.648 de 29-1-1987.

—Decreto Nº 1.485 mediante el cual se declara Zona Protectora de la ciudad de Coro, la porción de territorio, ubicada en jurisdicción de los Distritos Miranda y Colina del Estado Falcón. G.O. Nº 33.670 de 4-3-1987.

#### B. *Régimen de Pesca*

—Resolución Nº 332 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 5-12-1986 mediante la cual se dispone que los servicios de inspección o renacimiento que deban prestarse a las embarcaciones pequeñas nacionales, serán efectuadas por Peritos Navales o Inspectores designados por el Capitán de Puerto de la Jurisdicción donde se encuentre la nave. G.O. Nº 33.613 de 5-12-1986.

### 3. *Régimen de Transporte y Tránsito*

#### A. *Transporte y Tránsito Terrestre*

—Resolución Nº 7 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 12-1-1987 mediante la cual se fijan las contribuciones correspondientes al registro de vehículos y

otorgamiento de licencias de conducir, de acuerdo a los grados de las mismas y al tipo de vehículo. *G.O.* N° 33.636 de 13-1-1987.

—Resolución N° 8 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 12-1-1987 mediante la cual se elimina el uso de la planilla forma M3 para la matriculación de vehículos de uso particular y carga liviana y para los efectos de identificación ante las autoridades competentes, sustituyéndose por el Título de Propiedad y Carnet de Circulación. *G.O.* N° 33.635 de 12-1-1987.

—Resolución conjunta Nos. 502 y 22 de los Ministerios de Fomento y de Transporte y Comunicaciones de 12-2-1987 mediante la cual se establece la tarifa por equipaje a ser cobrada a los usuarios de taxis en el Aeropuerto Internacional de Maiquetía. *G.O.* N° 33.659 de 13-2-1987.

#### B. *Transporte y Tránsito Marítimo*

—Resolución N° 39 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 23-2-1987 mediante la cual se aprueba la tarifa especial propuesta por el Instituto Nacional de Puertos, para el caso de la transferencia de fluidos a granel mediante la utilización de equipos móviles o portátiles especiales provistos por personas distintas a dicho Instituto. *G.O.* N° 33.667 de 25-2-1987.

—Resolución N° 40 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 23-2-1987 mediante la cual se dispone que, cuando por causas imputables al buque o consignatario de la carga que esté efectuando la descarga directa, sufran demoras de más de 15 minutos que paraliquen la continuidad de la prestación del servicio de transferencia de grano, cereales y similares, el tiempo total de demoras sumadas durante un día-calendario, se liquidará al causante de la demora, por cada hora o fracción de hora y, por bodega-escotilla-gancho efectuado por el tiempo perdido en bolívares 975,00. *G.O.* N° 33.667 de 25-2-1987.

—Resolución N° 63 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 19-3-1987 mediante la cual se dispone que se distribuya entre los funcionarios de las distintas zonas de pilotaje de la República, el noventa por ciento de la cantidad resultante como sobrante, una vez repartidas en cada zona de pilotaje las remuneraciones especiales por concepto de las habilitaciones a que se refieren los reglamentos respectivos. *G.O.* N° 33.682 de 20-3-1987.

—Resolución N° 64 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 19-3-1987 mediante la cual se crea el Comité de Estudios para la Reconsideración de las Multas por violaciones a la Ley de Protección y Desarrollo de la Marina Mercante Nacional. *G.O.* N° 33.682 de 20-3-1987.

#### C. *Transporte y Tránsito Aéreo*

—Resolución N° 5 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 9-1-1987 mediante la cual se autoriza al Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional de Maiquetía para cobrar la tasa de Bs. 10 por salida, a las personas que efectúen vuelos nacionales en los Aeropuertos de Cumaná, Maturín, Puerto Ordaz, Barquisimeto, Maracaibo y San Antonio. *G.O.* N° 33.636 de 13-1-1987.

—Resolución N° 10 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 13-1-1987 mediante la cual se autoriza al Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional de Maiquetía para que haga extensiva la Resolución N° 329, relativa a tasas por aterrizaje, estacionamientos y habilitación, a todos los propietarios y operadores de aeronaves, por el uso de dichos servicios, en los aeropuertos adscritos al Instituto. *G.O.* N° 33.637 de 14-1-1987.

—Resolución Nº 47 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 6-3-1987 mediante la cual se establece el régimen tarifario de transporte aéreo de pasajeros en vuelos nacionales. Se deroga la Resolución Nº 351 de 22-11-1987, en sus numerales 2, 3, 4, 5 y 6 y se mantiene vigente lo establecido en el numeral 1, en relación con la aplicación del inciso "a", artículo 1º de la presente Resolución. *G.O.* Nº 33.672 de 6-3-1987.

#### 4. *Régimen de Comunicaciones*

—Resolución Nº 56 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 1-3-1987 mediante la cual se establecen las tarifas radiotelegráficas para la consignación de telegramas por taquilla. *G.O.* Nº 33.672 de 6-3-1987.